EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

TRASLADO MESA SOBRE 1 SUBSANAR 2717

La Mesa de Contratación celebrada el 25/10/2017, ha acordado lo siguiente:

"(...)
El objeto del presente acto es el examen y calificación de la documentación incluida en los sobres nº 1, del expediente nº 27/2017, de " SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS RÚSTICAS, FUENTES ORNAMENTALES Y OTROS DEL AYUNTAMIENTO".

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación se procede a las apertura de los sobres en cuestión y a la calificación de los documentos obrantes en los mismos con el siguiente resultado:
(...)

**8. OFERTA PRESENTADA POR RECOLTE, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.U.**

Documentación incluida:

- Escritura pública nº 4.021 de 16/12/2005.
- Escritura pública nº 47 de 17/01/2013.
- Tarjeta de identificación fiscal
- Escritura de apoderamiento bastanteada por los servicios jurídicos de la Corporación.
- DNI de D. Antonio Carlos Calainho de Azevedo Teixeira Duartey de D. Rafael Ferrer Menéndez.
- Certificado de Clasificación Administrativa junto con declaración de su vigencia
- Declaración responsable del licitador conforme al Anexo III del PCAP.
- Declaración de pertenencia a grupo con detalle de las empresas que conforman el mismo y con indicación de que ninguna otra se presenta a la licitación.

**La Mesa de Contratación considera no obra en la presente documentación la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para contratar conforme al modelo inserto en las páginas 15 y 16 el PCAP.**

En el momento presente, La Mesa no califica el resto de la documentación aportada, toda vez que conforme a las previsiones d PCAP, únicamente el licitador cuya oferta se considere la más beneficiosa habrá de aportar, previo requerimiento, la totalidad de la documentación integrante del sobre nº 1.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entendiendo que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 25.05.2005, Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 47/2009 y Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº128/2011 y 225/2013, entre otras, **la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda conceder un plazo de TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es) y Plataforma de Contratación del Sector Público y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido en tiempo y forma, a la entidad **RECOLTE, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.U.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. **Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena)."**

Contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, en Benalmádena a 27 de Octubre de 2017.

La Secretaria de la Mesa,

RECOLTE, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.U.,